ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

2459

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA EL PERÍODO 2023-2026.

Sometido a información pública el acuerdo del Consejo comarcal de esta Comarca, de fecha 30 de abril de 2025, relativo a la aprobación inicial de la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro para el período 2023-2026, durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82 de 7 de mayo de 2025, sin que se hayan presentado alegaciones, se hace público, para conocimiento de los interesados, que la citada aprobación del citado Plan ha quedado definitivamente aprobada con la redacción que se detalla en el presente anuncio.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Consejo comarcal o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Barbastro, 29 de mayo de 2025. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA EL PERIODO 2023-2026

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos las Administraciones que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, contenidas en los artículos 5 y siguientes, así como las recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, *instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública,* de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, esta entidad aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro para el periodo 2023-2026, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El Presente Plan estratégico de Subvenciones comprende todo el conjunto de subvenciones otorgadas por la Comarca de Somontano de Barbastro, abarcando los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

SUBVENCIONES EXCLUIDAS

Este plan no recoge los premios que se pudieran otorgar sin la previa solicitud del beneficiario ni las subvenciones a los grupos políticos de la corporación comarcal, al estar excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su art. 4.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos comarcales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión y/o la firma de convenios según el artículo 28 de la Ley General de subvenciones y el artículo 26 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos a favor de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el Reglamento General de Subvenciones, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTICULO 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La Comarca concederá subvenciones en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Procedimiento de concesión: se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, así como la Ordenanza General de subvenciones y tanto los de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva, deberán respetar los principios señalados.

1) En régimen de concurrencia competitiva, de la forma prevista en la ley general de Subvenciones y demás normas que sean de general aplicación.

2) En régimen de concesión directa: se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los prepuestos y cuando proceda en los términos recogidos en el artículo 22.2 B y c de la Ley General de subvenciones (las que vengan impuestas por una norma de rango legal y las que con, carácter excepcional, se acrediten razones de interés públicos, social económico y humanitario, o las que debidamente justificadas se dificulte su convocatoria pública).

ARTÍCULO 6. CONTENIDO DEL PLAN.

El contenido del Plan, conforme se detallará en el apartado siguiente, se puede concretar de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento General de la ley de subvenciones y del artículo 6 de la Ley de Subvenciones aragonesa, en los siguientes apartados:

1. Objetivos estratégicos: mediante los que se describe el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad durante el periodo de vigencia del Plan.

2. Líneas de subvención para cada sector en las que se concreta el Plan, indicando:
   - -Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
   - -Plazo necesario para su consecución.
   - -Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, además de la financiación interna.

-Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3. Régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional. Aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan. Se deberá determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Subvenciones aragonesa.

ARTÍCULO 7. MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

La Comarca de Somontano establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas de su competencia:

- Acción social.
- Turismo.
- Fomento de la actividad económica.
- Cultura, deportes, juventud y medio ambiente
- Atención al consumidor.
- Protección civil.

CAPÍTULO I. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.

I. Objetivos estratégicos:

-Contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz con personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión-
-Colaborar con las asociaciones que trabajan con personas en situaciones especiales y programas específicos para su bienestar.
-Favorecer y contribuir a la conciliación laboral de padres y madres con niños pequeños en los municipios rurales del Somontano.

II. Líneas de subvención:

Línea 1: **Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para las entidades que desarrollen actividades en materia de acción social en la Comarca de Somontano.**

III. Coste: 17.000,00 €

IV. Indicadores
-Número de usuarios directos atendidos en los programas subvencionados.
-Número de personas y/o familias favorecidas con el programa.
-Número de actividades, programas realizados durante la anualidad.

V. Área de competencia y unidad gestora:
Área de Servicios Sociales y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación.
Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII.- Coste y Financiación
Para cada anualidad el coste será el consignado presupuestariamente en la aplicación correspondiente del capítulo 4 del Presupuesto. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Línea 2. Subvenciones nominativas para ayuntamientos dentro del Plan Corresponsables para la organización de servicios de conciliación de la vida laboral y familiar.

III. Coste: 109.474,85 €

Financiación Gobierno de Aragón IAM Convenio Plan Corresponsables

IV. Indicadores:
-Nº de municipios en los que se realiza el servicio
-Nº de familias y/o niños usuarios

V. Área de competencia
Área de Servicios Sociales y unidad de subvenciones.

VI. Subvenciones nominativas para los Ayuntamientos que han solicitado la subvención. El importe se ha determinado en base a la consignación presupuestaria y solicitudes presentadas.

Para ludotecas de verano:
Ayuntamiento de Abiego, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Adahuesca, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Alquézar, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Azara, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Azlor, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Barbastro, 18.474,85; Ayuntamiento de Berbegal, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Bierge, 1.600,00 €;Ayuntamiento de Castejón del Puente, 1.600,00€; Ayuntamiento de Castillazuelo, 1.600,00 €; ; Ayuntamiento de Colungo, 1.600,00 €; Ayuntamiento de El Grado, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Estada, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Estadilla, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Hoz-Costean, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Naval, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Olvena, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Peraltilla, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Pozán de Vero, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Salas Altas, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Salas Bajas, 1.600,00 €; Ayuntamiento de Santa María de Dulcis, 1.600,00 €.

Para servicio de acogida en escuelas infantiles:
Ayuntamiento de Adahuesca, 3.000,00 €; Ayuntamiento de Estadilla, 3.000,00 €; Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, 3.000,00 €

Para casas de infancia:
Ayuntamiento de Berbegal, 2.400,00; Ayuntamiento de El Grado,3.000,00 €; Ayuntamiento de Naval, 3.000,00 €.

VII. Seguimiento y evaluación:
Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

VIII. Plazo: Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2025.

Línea 3. Subvenciones nominativas para ayuntamientos dentro del Plan Corresponsables para la organización del servicio de comedor en los colegios de núcleos rurales.

III. Coste: 38.400 €
Financiación Gobierno de Aragón IAM Convenio Plan Corresponsables

IV. Indicadores:
-Nº de municipios en los que se realiza el servicio
-Nº de familias y/o niños usuarios

V. Área de competencia
Área de Servicios Sociales y unidad de subvenciones.

VI. Subvenciones nominativas para los Ayuntamientos que han solicitado la subvención. El importe se ha determinado en base a la consignación presupuestaria y solicitudes presentadas.

Ayuntamiento de Abiego, 3.600,00 €; Ayuntamiento de Adahuesca, 3.600,00 €; Ayuntamiento de Alquézar, 3.600,00 €; Ayuntamiento de Azara, 3.600,00 €; Ayuntamiento de Berbegal, 3.600,00 €; Ayuntamiento de Bierge, 3.600,00 €; El Grado 1.200 €; Estada 1.200; Ayuntamiento de Estadilla; 3.600,00 €; Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, 3.600,00 €; Ayuntamiento de Pozán de Vero, 3.600,00 €; Ayuntamiento de Salas Altas, 3.600,00 €.

VII. Seguimiento y evaluación:
Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

VIII. Plazo: Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2025.

CAPITULO II. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y MEDIOAMBIENTE

I. Objetivos estratégicos:
-Apoyo a la programación cultural, deportiva y juvenil con repercusión en todo el territorio comarcal.
-Favorecer la ejecución de actividades y programas en estos ámbitos en nuestra comarca.

II. Líneas de subvención:

Línea 1: De carácter nominativo en presupuestos:

-Ayuntamiento de Barbastro: Zagalandia.
-Ayto. Barbastro: Artes Escénicas.
-Ayto. Barbastro: Actividades Patronato Municipal de Deportes.
-Ayto. Barbastro: Premio Novela.
-Ayto. Barbastro: Espacio Joven.

III. Coste:
-Ayuntamiento de Barbastro: Zagalandia: 4.000,00 €
-Ayto. Barbastro: Artes Escénicas: 800,00 €
-Ayto. Barbastro: Actividades Patronato Municipal de Deportes: 3.000,00
-Ayto. Barbastro: Premio Novela: 4.000,00€
-Ayto. Barbastro: Espacio Joven: 10.000,00 €

IV: Indicadores.
-Número de personas visitantes Feria infantil Zagalandia.
-Nº de asociaciones participantes en Zagalandia.
-Número de usuarios y actividades programadas por el Patronato Municipal de Deportes.
-Número de candidaturas presentadas al Premio Novela en cada anualidad.
-Número de usuarios del Espacio Joven, nº de actividades programadas y nº de participantes.

V. Área de competencia afectada y unidad gestora. Área de Patrimonio y Cultura y Juventud y unidad de subvenciones.

VI. Descripción: Subvención en régimen de concesión directa nominativa.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

Línea 2. Subvenciones en concurrencia competitiva para las asociaciones de la comarca de Somontano.

III. Coste: 10.000 €

IV. Indicadores:
-Nº de actividades y/o programas realizados.
-Nº de personas que han participado en las actividades.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Patrimonio y Cultura y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación:
Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

Línea 3. Subvenciones en materia de cultura en concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano.

III. Coste: 145.700,00 €

IV. Indicadores:
-Nº de actividades y/o programas realizados.
-Nº de personas que han participado en las actividades.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Patrimonio y Cultura y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2023.

Línea 4. Subvenciones en materia de deportes en concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano.

III. Coste: 10.000,00 €

IV. Indicadores:
-Nº de actividades y/o programas realizados.
-Nº de personas que han participado en las actividades.

V. Área de competencia y unidad gestora: Servicio Comarcal de Deportes

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación.

Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2023.

Línea 5. Subvenciones en materia de medioambiente en concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano.

III. Coste: 10.000,00 €

IV. Indicadores:
-Nº de actividades y/o programas realizados.
-Nº de personas que han participado en las actividades.

V. Área de competencia y unidad gestora: Servicio Comarcal de Deportes

VI. Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2023

CAPITULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO.

I. Objetivos estratégicos:

-Contribuir a consolidar la red de oficinas de turismo de la comarca de Somontano, favoreciendo así la mejora en la atención al visitante.
-Apoyar el funcionamiento de las oficinas de turismo de la Comarca de Somontano.
-Contribuir al desarrollo de proyectos de carácter turístico de interés para el Somontano.

II. Líneas de subvención:

Línea 1: Convocatoria de subvenciones para ayuntamientos del Somontano con Oficinas de Turismo.

III. Coste: Convocatoria de subvenciones ayuntamientos con Oficinas de Turismo: 12.000,00 €.

IV. Indicadores.
-Nº de días de apertura todo el año, domingo y festivos.
-Nº de visitas guiadas realizadas.

V. Área de competencia afectada y unidad gestora. Área de Turismo y unidad de subvenciones.

VI. Descripción: Subvención en régimen concurrencia competitiva.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

Línea 2: Subvención directa para acción promocional 2023. Asociación para la promoción turística en el Somontano.

III. Coste:16.000,00 €

IV. Indicadores:
-Nº de materiales promocionales editado.
-Nº de restaurantes alcanzados.
-Nº de acciones de publicidad realizadas.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Turismo y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concesión directa.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

Línea 3: Proyecto de mejora de la eficiencia energética en espacios museísticos vinculados a la enogastronomía (Acción 6 del Plan de Sostenibilidad Turística).

III. Coste: 95.515 €

IV. Indicadores:

-Nº de espacios museísticos en los que se ha actuado.
-Nº de ayuntamientos beneficiarias

V. Área de competencia y unidad gestora: Gerencia Plan Sostenibilidad (Área de Turismo) y Unidad de subvenciones.

VI. Subvención en especie nominativa.
El importe se ha determinado en base a la consignación presupuestaria y criterios técnicos según informe de la consultora contratada en el Plan para el desarrrollo de esta acción.

Ayuntamientos beneficiarios: Sta. María de Dulcis: Torno de Buera, 26.940 €; El Grado: Molino de Chuaquin: 18.745 €; Naval: Alfolíes: 29.140 €; Bierge: Molino de aceite: 20.690 €

VII. Seguimiento y evaluación.
Se elaborará un informe por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2024-25.

Línea 4. Proyecto de embellecimiento de fachadas Murarte. (Acción 12 del Plan de Sostenibilidad Turística).

III. Coste: 60.000,00 €

IV. Indicadores:

-Nº de murales realizados.
-Nº de ayuntamientos beneficiarios.

V. Área de competencia y unidad gestora: Gerencia Plan Sostenibilidad (Área de Turismo) y Unidad de subvenciones.

VI. Subvención en especie nominativa.
El importe se ha determinado en base a la consignación presupuestaria y un proceso de selección en base a criterios técnicos y artísticos.

Ayuntamientos beneficiarios: Azara (7.575 €), Azlor (3.500 €), Barbastro (13.100 €), Estada (7.575 €), Peraltilla (7.575 €), Sta.Mª de Dulcis (7.575 €), Torres de Alcanadre (13.100 €).

VII. Seguimiento y evaluación.

Se elaborará un informe por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2024-2025.

Línea 5: Proyecto de restauración de elementos patrimoniales vinculados a la enogastronomía (Acción 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Saborea Guara Somontano).

III. Coste: 186.435 €

IV. Indicadores:

-Nº de elementos patrimoniales restaurados.
-Nº de ayuntamientos beneficiarios.

V. Área de competencia y unidad gestora: Gerencia del Plan Sostenibilidad (área de Turismo) y unidad de Subvenciones.

VI. Subvención en especie nominativa.

El importe se ha determinado en base a la consignación presupuestaria y un proceso de selección de elementos patrimoniales según criterios técnicos definidos en el informe de la consultora ambiental contratada para el desarrollo de esta acción.

Ayuntamientos beneficiarios: Adahuesca (7.246 €), Alquézar (19.231 €), Berbegal (9.585 €), Bierge (25.333 €), Castejón del Puente (23.022 €), Castillazuelo (15.201 €), Colungo (25.056 €), Estadilla (11.157 €), Ilche (4.321,00), Laluenga (7.658 €), Peralta de Alcofea (7.466 €), Pozán de Vero (9.203,00 €), Salas Altas (11.304 €), y Santa María de Dulcis (10.652 €)

VII. Seguimiento y evaluación.

Se elaborará un informe por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente

VIII. Plazo: Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2025.

CAPITULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO.

I. Objetivos estratégicos:

-Contribuir al fomento de la actividad económica y al desarrollo socioeconómico de nuestro territorio.
-Apoyar la información y asesoramiento al ciudadano en materia de consumo.
-Apoyar a entidades del territorio que trabajan en el desarrollo socioeconómico del mismo y del medio rural.
-Apoyar a los ayuntamientos de la comarca del Somontano en la realización de inversiones necesarias para el desarrollo de sus competencias.

II. Líneas de subvención:

Línea 1. Subvención en régimen de concesión directa nominativa. Convenio de colaboración para el desarrollo socioeconómico del Somontano con la Cámara de Comercio de Huesca, Ayuntamiento de Barbastro y Asociación de Empresarios de Barbastro.

1. Objetivos específicos
-Apoyar el asesoramiento para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras, favoreciendo el autoempleo, así como a empresas ya existentes.
-Contribuir a la dinamización del sector empresarial, emprendedor, comercial a través de charlas, jornadas, cursos,...

III. Coste: 14.400,00 €

IV: Indicadores.
-Nº de consultas atendidas por el técnico de la Cámara de Comercio en Barbastro y comarca.
-Nº de actividades programadas en el marco del convenio.
-Nº de usuarios o participantes en las actividades.
-Nº de consultas tramitadas en el servicio de apoyo al autoempleo y consolidación de empresas.

V. Área de competencia afectada y unidad gestora. Área de Desarrollo y Unidad de subvenciones.

VI. Descripción: Subvención en régimen de concesión directa nominativa.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

Línea 2. Subvención en régimen de concesión directa nominativa, Ayuntamiento de Barbastro Oficina de atención al Consumidor.

III. Coste: 14.000,00 €.
Financiación: Subvención Gobierno de Aragón. Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios

IV: Indicadores.
-Número de consultas atendidas, reclamaciones efectuadas y actividades de carácter informativo programadas para el consumidor.
-Número de usuarios y consultas atendidas.
-Número de reclamaciones efectuadas.
-Número de actos de carácter informativo (charlas, jornadas, campañas de difusión,...).

V. Área de competencia afectada y unidad gestora. Área de Desarrollo y unidad de subvenciones

VI. Descripción: Subvención en régimen de concesión directa nominativa.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

Línea 3. Casa Canguro. Ayuntamiento de Abiego.

III. Coste: 3.000,00 €.

IV. Indicadores:
-Nº usuarios directos atendidos en la Casa Canguro.
-Nº de personas y /familias favorecidas por el programa.

V. Área de competencia:
Área de Servicios Sociales y unidad de subvenciones.

VI. Subvención en régimen de concesión directa.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicios plan estratégico 2023-2026.

Línea 4. Subvenciones en especie para la realización de inversiones en materia de mobiliario y enseres para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano.

III. Coste: 15.000,00 €

IV. Indicadores:

-Nº de inversiones realizadas.
-Número de instalaciones municipales beneficiadas.
-Nº de entidades que hacen uso de esta línea de subvención.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Desarrollo.

VI. Subvención en especie.

VII. Seguimiento y evaluación. Se elaborará un informe por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente

VIII. Plazo. Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2023.

Línea 5. Subvenciones en especie para la adquisición de herramientas y maquinaria para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano.

III. Coste: 15.000,00 €

IV. Indicadores:

-Nº de inversiones realizadas.
-Nº de entidades que hacen uso de esta línea de subvención.

V. Área de competencia y unidad gestora: Área de Servicios

VI. Subvención en especie.

VII. Seguimiento y evaluación.

Se elaborará un informe por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente

VIII. Plazo Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2023.

CAPITULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

I. Objetivos estratégicos:

-Apoyar el desarrollo de actuaciones para el desarrollo de actuaciones destinadas a la protección del ciudadano, en el ámbito de protección civil.

II. Líneas de subvención:

Línea 1. Concesión en régimen de concesión directa a la Agrupación de Voluntarios de protección Civil del Somontano.

III. Coste: Convenio con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: 2.500,00€

IV: Indicadores.
-Número de actuaciones en materia de incendios y salvamento.
-Número de actos (culturales, deportivos,…) en los que se ha prestado asistencia de Protección Civil

V. Área de competencia afectada y unidad gestora. Área Protección Civil y Bomberos y unidad de subvenciones.

VI. Descripción: Subvención en régimen de concesión directa nominativa.

VII. Seguimiento y evaluación. Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario en cada anualidad.

CAPÍTULO VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 8. REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Durante el primer trimestre de cada anualidad, cada área gestora y la unidad de subvenciones realizarán la evaluación del cumplimiento del Plan estratégico, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa, para lo que se utilizarán los indicadores reflejados en cada línea de subvención.

Los citados datos se presentarán a la comisión informativa correspondiente en el plazo indicado, y a la vista de los mismos propondrá ajustar las políticas de subvenciones a las realidades y necesidades del mismo proponiendo el ajuste del Plan en el supuesto de que fuese necesario.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS y la Ley de Subvenciones de Aragón, se vienen realizando regularmente.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los prepuestos de 2023, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, en los términos que se determina en el artículo 4, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley y fundamentalmente a los presupuestos de cada ejercicio.

Tercera.- Dar traslado del mismo a los órganos comarcales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.